

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Risaralda, Caldas, siete de septiembre de dos mil veintidós. Despacho estas diligencias para informar que se han recibido respuestas a los oficios remitidos para la formalización de las medidas cautelares del Bancolombia del 31 de agosto de 2022, en el cual informan que la demandada no se encuentra vinculada con esa entidad. Para proveer.

Carlos Mario Ruiz Loaiza
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL
Risaralda, Caldas, siete (7) de septiembre de dos mil veintidós (2.022)

Radicado:	176164089001-2022-00067-00
Proceso:	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Auto:	Interlocutorio No. 408-2022
Demandante:	Central hidroeléctrica de Caldas S.A. ESP CHEC S.A.
Demandado:	Beatriz Eugenia Cadavid Zuluaga

Para los efectos pertinentes se pone en conocimiento de la parte demandante en este proceso ejecutivo singular de única instancia promovido por la CHE CS.A. ESP en contra de la señora Beatriz Eugenia Cadavid Zuluaga la repuesta de la entidad bancaria requerida respecto de las medidas cautelares ordenadas.

NOTIFÍQUESE

MARIO FERNANDO GONZÁLEZ ESCOBAR
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
RISARALDA, CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado Electrónico

Nro. 079 del 8 de septiembre de 2022

CARLOS MARIO RUIZ LOAIZA
Secretario

Firmado Por:
Mario Fernando Gonzalez Escobar
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Risaralda - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **71af61b9a55dfadac9bbf9f0b477870aeba06bedf7da7574e617ab96fd8553a3**

Documento generado en 07/09/2022 03:10:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>